

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 de la Constitución Política, 65, literal f de la Ley 30 de 1992 y 10, literal g del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002, reunido en sesión del día (26) de Noviembre de 2014, estudió y aprobó el presente Acuerdo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Fíjense los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, en OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 82.250.982.783,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1101 Venta de Servicios

Numeral	Concepto	Valor
1	Inscripciones	397.987.955
2	Matrículas	17.602.883.904
3	Cursos Intersemestrales	263.925.000
4	Matriculas de Post Grado	2.238.606.104



2

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

6 Derechos	676.843.046
7 Venta de servicios	600.000.000
8 Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	1.300.000.000
9 Educación Continuada	465.750.000
10 Otros servicios conexos a la educación	2.270.750.000
11 Recursos de Cofinanciación	1
12 Servicios Deportivos y Recreativos	1
SUBTOTAL	25.816.746.011

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 Transferencias de la Nación

Numeral	Concepto	Valor
1	Aportes Nación (Articulo 86 Ley 30/92)	16.476.027.090
2	Aportes Nación (Articulo 87 Ley 30/92)	946.335.145
3	Impuesto CREE	1
	SUB-TOTAL	17.422.362.236

1103 Transferencias Departamentales

Į		1		
- 1	Mission	Concento	i Valar	
- 1	Numeral	Concepto	Valor	
- 1	1101110101		(
- 1		4		

•

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

1 Aportes Departamento	35.450.000.000
SUB-TOTAL	35.450.000.000

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
1	Estampilla Pro desarrollo Udec General	2.895.000.000
2	Estampilla Pro desarrollo Girardot	271.531.557
3	Estampilla Prodesarrollo Girardot- vigencias anteriores	1
4	Estampilla Prodesarrollo Udec General- vigencias anteriores	1
5	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1
6	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	1
7	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
	SUBTOTAL	3.166.531.562

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento de Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
1	Rendimiento Operaciones Financieras	358.372.357
2	Otros Intereses	36.970.614
The second section of the second seco	SUBTOTAL	395.342.971

1202 Empréstitos

		100-100-100-100-100-100-100-100-100-100
8.1	Camaanka	Valar
🗀 Num	eral Concepto	Valor
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA

TON EL OU	VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL T	REINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"	^
1	Empréstitos		1
1203 Recursos de	el Balance		
Numeral	Concepto	Valor	
1	Recursos del Balance		1
1204 Venta de Ac	tivos		
Numeral	Concepto	Valor	
1	Venta de activos		1
SUBTOTAL		395.342.	974

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 82.250.982.783

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS(82.250.982.783,00) MONEDA CORRIENTE distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

FUND ANACHTO LECAL	NI IN ACTO A I	. CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL		PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	APROPIACION
SERVICIOS PERSONALES	2101					**************************************	
Acuerdo	01	Sueldo Personal de Nómina		8.053.505.260			8.053.505.260
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica		29.116.838			29.116.838
	03	Indemnización por Vacaciones		85.600.000			85.600.000
	04	Horas extras y días festivos		29.220.000			29.220.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación		2.887.987.590			2.887.987.590
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad		1.097.607.382			1.097.607.382
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios		469.213.142			469.213.142
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones		1.053.663.396			1.053.663.396
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones		612.777.831			612.777.831
Acuerdo 019/97	10	Bonificación especial por Recreac.		25.543.461			25.543.461
	11	Subsidio de transporte		3.000.000			3.000.000
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios		250.138.689			250.138.689
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	0	14.597.373.589	0	0	14.597.373.589

5



6

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

CUNIDANACNITA LECAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
FUNDAMENTO LEGAL	NOIVIERAL	CONCEPTO	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACION
SERVICIOS PERSONALES			13 MANUSTER (1885) SER 1895 S				5
INDIRECTOS	2102						
	01	Personal administrativo ocasional		4.549.204.000			4.549.204.000
	02	Remuneración Servicios Técnicos		2.090.900.000			2.090.900.000
	03	Honorarios consejo superior		46,565,064			46.565.064
The supply of the state of the supply of the state of the supply of the state of the supply of the s	04	Personal Docente Vinculación Especial	6.879,940.605	11.556.082.378			18.436.022.983
A STATE OF THE STA	05	Postgrados	A TANAN A TOWNS AND A TOWNS A STATE OF THE PARTY AND A TOWNS A	1.427.430.000			1.427.430.000
) engage pangunang menungan menungah akan mendemunan kemahan akamahari Eladri I El BARI MATANIN PARANSAN PARANS	07	Monitorias	04/07424 # 2/74/07424 1/4/0747 1/4/07474 1/4/07474 1/4/07474 1/4/07474 1/4/07474 1/4/07474 1/4	292.240.000			292.240.000
]	08	Vinculación académica	VV 000001 10001101001111100111111111111	103.000.000			103.000.000
	09	Bienestar social laboral			85.762.950		85.762.950
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo			101.228.400		101.228.400
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.879.940.605	20.065.421.442	186,991.350	C	27.132.353.397
and American School of State (1991 Complete Company of		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	6.879.940.605	34.662.795.031	186.991.350	C	41.729.726.986



7

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

PLIAIS ABARRITO I COAL	NUINAEDAI	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL AFROFIACION
TRANSFERENCIAS							
CONTRIIBUCIONES	7 7 8 9 4 5 5 10 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12						
INHERENTES A LA NOMINA	2103		\$			··p	hadama kadining kadaning 1912 1914 1914 1914 1914 1914 1914 1914
Dts 1045/78,1279/02 ley							
50/90	01	Cesantías			1.417.371.797	,_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.417.371.797
		Aportes en Pensión al Sistema Integral					
Ley 100/93	02	de Seguridad Social	**************************************		4.200.347.617		4.200.347.617
		Aportes en Salud al Sistema Integral de					
Ley 100/93	03	Seguridad Social	on a process on an angula a surface has more more of forces of codes had be substituted before the 1970 of 1970.	VV W-1/2/1/1/1/2/1/1/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2	2.975.246.228	1/4/	2,975.246.228
Leyes 100/93, 1562 de		Aportes al Sistema General de Riesgos					
2012	04	Laborales			182.715.121		182.715.121
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar			1.258.052.822		1.258.052.822
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF			1.050.086.904		1.050.086.904
The state of the s	Annual to the state of the stat	SUBTOTAL CONTRIBUCIONES	The state of the s				
		INHERENTES A LA NOMINA	0	0	11.083.820.489		11.083.820.489



8

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL	NUMBERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	SIVIERAL CONCEPTO	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACION
TRASNFERENCIAS A			Jan 1				
EMPRESAS NO							
FINANCIERAS	2104				**************************************		
T POTAL TOTAL TOTA		Sentencias judiciales, conciliaciones y					
		laudos arbitrales y actos					
		administrativos generadores de					
	01	Obligaciones		600.000.000	0		600.000.000
Ley 617 de 2000	03	Contraloría de Cundinamarca		187.204.969			187.204.969
		SUBTOTAL A EMPRESAS NO					
		FINANCIERAS		0 787.204.969	0		0 787.204.969
Sand and the Annual Control of the C		TOTAL TRANSFERENCIAS		0 787.204.969	11.083.820.489	(0 11.871.025.458

FUNDAMENTO LEGAL	MILINACDAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION	
	NUMERAL		PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL AFROFIACION	
GASTOS GENERALES	2105				.,,			
ADQUISICION DE BIENES								
The first business of the first	01	Compra de equipo	2.000.000.000	0			2.000.000.000	
	02	Materiales y sumínistros	1.600.000.000	0			1.600.000.000	

9

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

03 Insumos Laboratorio	590.213.000	0			590.213.000
SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	4.190.213.000	0	0	0	4.190.213.000

CILLIDA A ACAPTO I COAL	NILINAED AL	CONCERTO		FUENTES DE F	TOTAL ADDODINGION		
FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACION
ADQUISICION DE			TERRETE PROPERTY OF THE TERRETE PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	7/2// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2/// 2/2//// 2/2/// 2/2///// 2/2//////		A F A A F O F F C A A A LOS F O A F COLO A F C C F A A A F COLO C C C C C C C C C C C C C C C C C	NAMES AND A STANDARD AS A
SERVICIOS				TO FISH A SAIR A SHAPE FE FROM FOLKSON A SAIR OA FEBRUAR A ANGEN A A FEBRUAR A SAIR OA AND		danand B. Plantik hind danit natik disabit kansistikan bithan diska diska katud ka B. dalah 1713 hansistik sa	1870 F 18 NOOT FURDISE WATER STATE STATE STATE FROM TAKET SWITTEN AND THE POST STATE STATE STATE STATE STATE S
	04	Mantenimiento		0	1.280.000.000		1.280.000.000
	06	Servicio vigilancia	3.820.984.235	0			3.820.984.235
100 mm	07	Servicios públicos		0	963.976.000		963.976.000
TO SECULATE THE PROPERTY OF TH	09	Arrendamientos	0	0	428.000.000		428.000.000
and the state of t	10	Viáticos y gastos de viaje	0	0	500.000.000	out of the analysis defined a minimum of the analysis and a stream of the analysis and the	500.000.000
11 PAI/A/A/A 11 Spring 1 Sprin	11	Comunicación y transporte	0	0	175.000.000	TO SELECTION OF THE PROPERTY OF THE SELECTION OF THE SELE	175.000.000
	12	Seguros	0	0	650,000.000	TO THE EAST COURT OF THE PROPERTY OF THE EAST COURT OF THE EAST COURT OF THE EAST COURT OF THE EAST COURT OF T	650.000.000
Type you are a separate and the late of th	13	Impresos y publicaciones		0	307.000.000	2	307.000.000
	14	Devoluciones	100.000.000	0		······································	100.000.000
	15	Vinculación organizaciones	100.000.000	0			100.000.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	4.760.749	0	95.239.251		100.000.000
	17	Varios e imprevistos	1	0			1
	18	Bienestar Administrativo y académico	\	0	56.000.000	**************************************	56.000.000
A place of the second s	22	Actividades culturales	0	0	55.000.000		55.000.000
	23	Impuestos, tasas y multas	0	0	620.000.000	Philod PhromBAT (Amerika) (1) And the Houth (A. R. Stade et al. Bade about a shell which Amerika Amerika)	620.000.000



10

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

	Dto. ley 2331/98	24	Contribución al sistema financiero	o	0	75.000.000		75.000.000
			SUBTOTAL ADQUISICION DE				FINESCHIPOLOGICA CONTRACTOR CONTR	AND AND THE STORY OF A PARTY OF THE STORY OF
ļ			SERVICIOS	4.025.744.985	0	5.205.215.251	0	9.230.960.236
			TOTAL GASTOS GENERALES	8.215.957.985	0	5.205.215.251	0	13.421.173.236
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	15.095.898.590	35.450.000.000	16.476.027.090	0	67.021.925.680

B. PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL CONCEPTO		TOTAL APPOPLACION				
		CONCEPTO	PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACION
SERVICIO A LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	1.800.000.000	0			1.800.000.000
		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1.800.000.000	0	0	0	1.800.000.000

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

FUNDAMENTO LEGAL	BUILD AFFO A I	CONCEPTO	\$				
	NUMERAL		PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	TOTAL APROPIACION
INVERSION ACADEMICA			TABLE PARTIES AND THE PROPERTY AND A	NEETER PERFORMANCE EFFORMANCE PRODUCTION OF THE ADMINISTRATIVE			
(POAI)	4101						
	01 Aut	o-evaluación y Acreditación	590.000.000				590.000.000
	02 Des	arrollo Académico	600.000.000				600.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord	a a de colocida en constituir con esta activida e a colocida de se colocida de colocida e a colocida de colocida d		1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1		**************************************	THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF STATE OF STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF T	\$10 THE THE STATE OF THE STATE
039/09	03 Dot	ación laboratorios	53.664.854	0	946.335.146	144.750.001	1.144.750.001



П

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	04 Dotación Biblioteca	1.000.000.000			144.750.001	1.144.750.001
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	05 Archivo Documental	0			144.750.000	144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	06 Investigación	500.000.000			579.000.001	1.079.000.001
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	Girardot				54.306.310	54.306.310
	07 Granjas	400.000.000				400.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	08 Planta Física	500.000.000	0	0	868.500.002	1.368.500.002
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	Girardot				81.459.467	81.459.467
Ley 1230 de 2008 Ord						
039/09	09 Desarrollo Tecnológico	1.300.000.000	-	0	868.500.001	2.168.500.001
Ley 1230 de 2008 Ord						04 450 465
039/09	Girardot				81.459.467	81.459.467
	11 Bienestar Universitario	1.610.000.000	infaktunifiki F Adunik Andrek infafte Fulk Frank if Frank i Frik infa kakada Frik inkina infaktur fra	annoted become production to the product before a before a production of the product of the prod		1.610.000.000
	Desarrollo y Capacitación Perso	}				
	12 Adtivo	200.000.000	TOWN FROM THE TOWN AND AND AND AND AND AND A STATE OF THE TOWN AND A STATE OF	PORAPES DIRECT SERVICE SERVICE PROGRAMMENT AND		200.000.000
	Desarrollo y Capacitación Perso					
	13 Docente	240.000.000		PERFECT FOR EVENES ENFORMATION AND ADDRESS OF THE FEBRUARY	//A/POINT /VOINTABLE POAT / VOINTABLE POAT / FOINTABLE POAT / FOINTABLE POAT / FOINTABLE POAT / FOINTABLE POAT	240.000.000



12

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.212.088.985	35.450.000.000	17.422.362.236	3.166.531.562	82.250.982.783
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	9.316.190.395	0	946.335.146	3.166.531.562	13.429.057.103
	22	Educación Virtual a Distancia	420.000.000				420.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Girardot				13.576.578	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	20	Programas de Becas	300.000.000	0		144.750.000	444.750.000
	19	Proyección social	430.000.000	/ 4 4 E Mark 1 (1.10 E VI) 6 (1.10 E			430.000.000
	18	Programa de seguimiento a graduados	200.000.000				200.000.000
	17	Internacionalización	312.525.541	<u>,</u>			312.525.541
	16	Fortalecimiento Institucional	450.000.000		** ***********************************		450.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	210.000.000				210.000.000



13

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

C. DISPOSICIONES GENERALES

l Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matriculas de Post Grados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.



14

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Fondo convenios y proyectos especiales: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Extensión Universitaria: Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Servicios deportivos y Recreativos: Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos y torneos deportivos en los mismos.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.



15

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1739 de 2014 que modifico la ley 1607 de 2012, y volvió permanente el artículo 23 de la citada ley que ordena en el parágrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.



16

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matricula académica.

Empréstitos: Son los prestamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

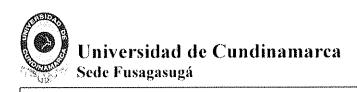
Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.



17

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

III De Los Gastos

ARTÍCULO DECIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y níveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2016, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.



18

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

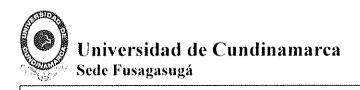
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2016, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2016, se clasificarán de la siguiente forma:



"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Monitorias
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Pasantías y prácticas académicas
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Bienestar social Laboral
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Cesantias	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

Transferencias a Empresas No Financieras

Sentencias Judiciales, conciliaciones y		
laudos Arbitrales y actos administrativos	Contraloría de Cundinamarca	
generadores de obligaciones.		

19



"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Gastos Generales

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	

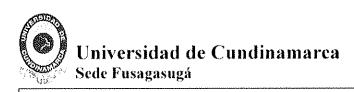
SERVICIO DE LA DEUDA

	1
Servicio de la Deuda	•
OCI VIOLO de la Dedda	i

GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas Bienestar Universitario
Archivo Documental	Formación, Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Dístancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	
Granjas Agropecuarias	Fortalecimiento Institucional	

20



21

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2016, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.



22

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

23

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente de vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa



24

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Pasantías y prácticas académicas: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca".

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan".

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2015 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.



25

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS.

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbítrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



26

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, equipo de laboratorio, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

27

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.



28

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero

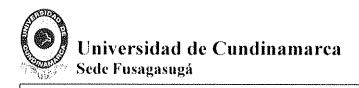
SERVICIO DE LA DEUDA.

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.



29

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Granjas Agropecuarias: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

30

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Sistema de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de la certificación de calidad del sistema., así como los otros sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

Fortalecimiento Institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, del así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.



3.1

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde a los recursos procedentes de la estampilla pro desarrollo destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2016.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

32

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 18 DIC. 2015

NESTOR FERMEY PEREZ HERRERA
DELEGADO POR ELSENOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA

SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional Revisó: Coordinadora Oficina Jurídica V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero

33

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ANEXO PRESUPUESTO DEL FONDO DE EXTENSION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2016.

ARTÍCULO PRIMERO-. Al tenor de lo establecido en el acuerdo 005 de 2008, fíjense los cómputos de Rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del (31) de Diciembre del año 2016 en la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS (\$16.552.780.004), discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

Numeral	Concepto	Valor
1101	Convenios	16.544.600.000
	Subtotal Convenios	16.544.600.000

2. Recursos del Capital

Numeral	Concepto	Valor	
2	Rendimientos Financieros	8.180.000	
3	Recursos del Balance	1	
4	Pasivos Exigibles	1	
5	Donaciones	1	
6	Convenios por Ejecutar	1	
	Subtotal Recursos Capital	8.180.004	
		16.552.780.004	
	Total Presupuesto		

34

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO-. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (1) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del (31) de Diciembre del año 2016, la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS (\$16.552.780.004), distribuidos según los detalles que a continuación se señalan:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales Indirectos

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	21020002	Remuneración Servicios Técnicos	610.000.000
		SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	610.000.000
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	610.000.000

Adquisición de Bienes y servicios

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2105		
	21050001	Compra de equipo	260.000.000
	21050002	Materiales y suministros	55.000.000
		SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES	315.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS			



"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

	21050004	Mantenimiento	22.000.000
	21050010	Viáticos y gastos de viaje	52.000.000
	21050011	Comunicación y transporte	20.000.000
	21050012	Seguros	85.000.000
	21050013	Impresos y publicaciones	80.000.000
	21050015	Vinculación organizaciones	6.000.000
	21050016	Gastos Bancarios	600.000
	21050018	Bienestar Administrativo y Académico	50.000.000
APORTES POR EJECUCIÓN CONVENIOS	2106	SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	265.600.000
	21060001	Transferencias a la Tesorería Central	1.300.000.000
		SUBTOTAL GASTOS GENERALES	1.930.600.000
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.540.600.000

Gastos de Inversión

Gastos de inversión convenios

INVERSION DE CONVENIOS	4201		
	42010001	Ejecución Convenios	14.012.180.002
	42010002	Convenios Vigencias Anteriores	1
	42010006	Vigencias expiradas	1
		SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	14.012.180.004

35

36

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

TOTAL GASTOS DE INVERSION	14.012.180.004
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.552.780.004

DISPOSICIONES GENERALES

I. Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II. De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la Vigencia Fiscal 2016 así como los recursos de capital que corresponden a lo siguiente:

Convenios: Son los ingresos por convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.



37

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Recursos de Capital: comprenderán:

Rendimientos Financieros: son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance: provienen del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

Pasivos Exigibles: corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

Donaciones: son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Saldos Disponibles: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

Convenios por ejecutar: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

38

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

III De los Gastos

ARTÍCULO QUINTO.- El rector, El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, en su calidad de ordenadores del gasto del Fondo Especial de Convenios y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creara responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderá disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2016, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.



39

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

IV Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO DECIMO.- Para efectos de la ejecución del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especial estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2016,se clasificaran y definirán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS PERSONALES Servicios Personales Indirectos

Remuneración de servicios técnicos

GASTOS GENERALES Adquisición de Bienes y servicios

Compra de equipo	Seguros
Materiales y Suministros	Impresos y publicaciones
Mantenimiento	Vinculación a organizaciones
Viáticos y gastos de viaje	Gastos bancarios

40

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Comunicaciones y transporte	Bienestar Administrativo y Académico	
	Transferencias a la Tesorería Central	

GASTOS DE INVERSION

Ejecución Convenios		
Convenios Vigencias Anteriores	Vigencias Expiradas	

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Es el nombre que se le da a los trabajos ejecutados por los contratistas personas naturales o jurídicas, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar trabajos y actividades de apoyo y fortalecimiento para la dirección, que no pueden ser desarrollados por el personal de planta y no genera relación laboral.

GASTOS GENERALES



41

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración, con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2016. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la Dirección y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; equipos de sistemas, incluidos software, licencias y aplicativos; equipos de oficina, cafetería, Vehículos, mecánico y automático, y demás gastos que cumplan las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideren activos fijos por su valor unitario o dificulta de inventariarlos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción de Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compras de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos de computador, fotocopiadoras- con excepción de repuestos, escarapelas de carnets y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representan oficialmente a la universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para salud pública ,campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y Odontológicos; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador de gastos, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficina y locales al servicios de la universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como



42

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

cortinas, tapates, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo, desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios y contratistas de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones o actividades por fuera de sus sedes o áreas de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreos de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de la actividad de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

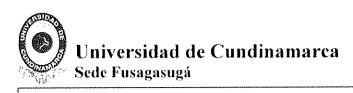
Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Vinculaciones a Organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vinculara posteriormente.

Gastos Bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan están entidades por conceptos como comisiones, costos de envió, gastos de transferencias, entre otros.

Bienestar Administrativo y Académico: Incluye las erogaciones destinas a actividades para formación y bienestar del personal adscrito y contratado por la Dirección.

Transferencia a la tesorería central: Corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca.



43

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

GASTOS DE INVERSIÓN

La categoría de gastos incluye los gastos destinados a financiar las actividades inherentes al desarrollo del objetivo del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Ejecución de Convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales a la Universidad de Cundinamarca.

Convenios de Vigencias Anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia Anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar sus ejecución.

Vigencias Expiradas: Son obligadas legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El rector de la Universidad queda facultado para incorporar al presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca los recursos provenientes de la celebración, desarrollo y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos, nacionales, internacionales, académicos, de cooperación y asociación; así como los saldos disponibles de convenios y contratos suscritos e incorporados en vigencias anteriores que estén libres de afectación presupuestal y que deban ser incorporados para continuar su ejecución. Igualmente, podrá incorporar los pasivos exigibles de convenios y contratos de vigencias anteriores para atender vigencias expiradas por obligaciones legalmente contraídas que no hayan sido incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2016.



44

"POR EL CUAL SE FIJA LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente ACUERDO.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 18 DIC. 2015

NESTOR FERMEY PEREZ HERRERA
DELEGADO POR ELSENOR GOBERNADOR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA

SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional Revisó: Coordinadora Oficina Jurídica V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero

Q.